



Generando Energía con Responsabilidad Social

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO ESPECIALIZADO DE CONSULTORIA TECNICO/LEGAL PARA ATENDER LOS INFORMES FINALES DE SUPERVISION EMITIDOS POR OEFA

Área Usuaria o área técnica estratégica	Departamento de Gestión Ambiental
Objetivo/Meta del POI vinculado	Incrementar el Valor Social y Ambiental
Requerimiento incluido en CMN	SI

I. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar información técnica ambiental suficiente, confiable y oportuna para sustentar el proceso de fiscalización ambiental, demostrando el cumplimiento de los compromisos ambientales asumidos por EGASA.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar asistencia técnica y legal en el proceso de supervisión ambiental analizando y abordando las observaciones técnicas y legales formuladas en los informes de supervisión emitido por la OEFA, con el fin de prevenir y mitigar los posibles impactos negativos de un procedimiento sancionador.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio especializado de consultoría técnico/legal para atender los informes finales de supervisión emitidos por OEFA.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Ítem	Descripción del servicio
1	SERVICIO ESPECIALIZADO DE CONSULTORIA TECNICO/LEGAL PARA ATENDER LOS INFORMES FINALES DE SUPERVISION EMITIDOS POR OEFA

La consultoría especializada comprenderá el acompañamiento técnico y legal en las supervisiones ambientales realizadas por el OEFA en las unidades fiscalizables de EGASA: Charcani (I, II, III, IV, V y VI), Pillones, Bamputañe, Chilina y la línea de transmisión.

El servicio incluirá el análisis integral del contenido de los informes de supervisión, la identificación y desarrollo de observaciones o hallazgos y la evaluación de la información técnica presentada por EGASA garantizando una adecuada respuesta frente a los procesos de fiscalización





Generando Energía con Responsabilidad Social

4.2 ACTIVIDADES

4.2.1 Análisis técnico y legal de los Informes Finales de Supervisión de OEFA

Acción: Revisar detalladamente el contenido del informe.

Actividad:

- Identificar observaciones, hallazgos y recomendaciones.
- Separar hechos objetivos (mediciones, incumplimientos) de interpretaciones regulatorias o posibles errores de apreciación.
- Contrastar los hallazgos con normativa aplicable.

4.2.2 Elaboración de respuesta

Acción: Elaborar una estrategia de respuesta.

Actividad:

Sin ser limitativo se debería considerar lo siguiente:

- Proponer medidas correctivas inmediatas como: Mantenimientos de acuerdo con el hallazgo, monitoreos agua, suelo, biológico, hidrológico.
- Recabar evidencias de diligencia: informes técnicos internos, actas de campo, registros operativos.
- Evaluar posibles atenuantes como causas externas, fuerza mayor, cumplimiento parcial.

Objetivo: Minimizar riesgos de sanción en caso OEFA inicie PAS (Procedimiento Administrativo Sancionador).

4.2.3 Elaboración del escrito de descargo

Acción: Preparar el documento central de defensa.

Contenido mínimo:

- Hechos materia de observación.
- Argumentos técnicos (hidrología, ingeniería, ambiental, entre otros).
- Argumentos legales (normativa, jurisprudencia, precedente administrativo).
- Recabar información como (monitoreos, planos, fotos georreferenciadas, bitácoras) para dar una respuesta correcta.

Objetivo: Responder integralmente y dejar constancia de diligencia.

4.2.4 Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS)

Si OEFA considera que hay incumplimientos:

Notificación de Inicio PAS.

Acción: Presentar descargo adicional en el plazo que otorgue la entidad o corresponda la vía administrativa.

Actividad:

- Reiterar argumentos, aportar nueva evidencia.



**Empresa
con Gestión
Sostenible**

Objetivo: Reducir probabilidad de sanción o lograr calificación de atenuante.

4.2.4.1 Resolución de Instrucción y Resolución Directoral

En el caso que OEFA emita la resolución imponiendo sanción o archivando el caso.

Acción:

- Si la resolución es adversa, se interpondrá el recurso de reconsideración (15 días hábiles, con nueva prueba).
- Si se confirma, se presentará el recurso de apelación (15 días hábiles, sin necesidad de nueva prueba, resuelve el Tribunal de OEFA).

Objetivo: Agotar la vía administrativa (Termino del Servicio)

Detalle de los entregables:

Fase / Entregable	Detalle	Plazo
Fase 1 – Análisis técnico y legal	Revisión integral del Informe Final de Supervisión, identificación de hallazgos y obligaciones, entrega de matriz técnico-legal	A los 4 días calendario de notificado el pedido de compra
Fase 2 – Elaboración de Respuesta	Propuesta de medidas correctivas, inmediatas, recopilación de evidencias de diligencia debida y evaluación de posibles atenuantes.	A los 4 días calendario luego de acabar la fase 1
Fase 3 – Elaboración del escrito del descargo	Elaboración y presentación del escrito de descargo ante OEFA, con argumentos técnicos y legales	A los 4 días calendario luego de acabar la fase 2
Fase 4 – Procesamiento administrativo (PAS) y resolución	Defensa integral en caso OEFA inicie PAS: Descargos adicionales, reconsideración y/o apelación hasta agotar vía administrativa	El tiempo adicional demande la respuesta de OEFA .

*Los informes de supervisión final se entregarán al día siguiente de notificado el pedido de compra

4.3 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.3.1 LUGAR

El servicio será desarrollado en las oficinas del consultor, y de forma específica se realizará mínimo cuatro (4) visitas a las oficinas de EGASA para los trabajos y reuniones que se requiera.

Instalación	Descripción
C.T Chilina	Ubicada en el distrito, provincia y departamento de Arequipa a una altura de 2347 m.s.n.m., UTM zona 19 228287E, 8191596N.



Generando Energía con Responsabilidad Social

4.3.2 PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será indeterminado o hasta agotar la vía administrativa, el mismo que se contabiliza desde la aprobación de la Autorización de Ingreso emitida por el Departamento de seguridad y Salud en el Trabajo; el plazo para presentar dicha documentación es de hasta 05 días calendario siguientes a la notificación del pedido de compra y el tiempo adicional que demande OEFA en agotar la vía administrativa.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1 Personal

A. Personal Clave

5.1.1 Jefe de proyecto

Como mínimo desarrollara las siguientes actividades:

- Revisión técnica y legal del informe de supervisión del OEFA
- Identificar riesgos y determinación de impactos
- Elaborar estrategias de defensa técnico-legal
- Formulación de respuestas y descargos ante la autoridad.

5.1.2 Consultor en documentación legal

Como mínimo desarrollara las siguientes actividades:

- Verificar que los documentos cumplan con las leyes, normas y regulaciones aplicables.
- Identificar errores, omisiones o inconsistencias legales.
- Revisar cláusulas, términos y condiciones

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Adelantos

No corresponde.

6.2 Subcontratación

Se encuentra prohibido la subcontratación de las prestaciones objeto de las contrataciones.

6.3 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.



**Empresa
con Gestión
Sostenible**

6.4 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Departamento de Gestión Ambiental en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción de cada entregable, el mismo que será emitido una vez subsanadas las observaciones de presentarse.

6.5 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pagos parciales de la siguiente manera:

Fase / Entregable	Detalle	% de pago sobre cada unidad
Fase 1 – Análisis técnico y legal	Revisión integral del Informe Final de Supervisión, identificación de hallazgos y obligaciones, entrega de matriz técnico-legal	30%
Fase 2 – Elaboración de Respuesta	Propuesta de medidas correctivas, inmediatas, recopilación de evidencias de diligencia debida y evaluación de posibles atenuantes.	30%
Fase 3 – Elaboración del escrito del descargo	Elaboración y presentación del escrito de descargo ante OEFA, con argumentos técnicos y legales	30%
Fase 4 – Procesamiento administrativo (PAS) y Resolución	Defensa integral en caso OEFA inicie PAS: Descargos adicionales, reconsideración Resolución imponiendo sanción o archivando el caso	10%

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los (10) diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, la cual será emitida por el Departamento de Gestión Ambiental, y luego de la correcta presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección mesapartes@egasa.com.pe; expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago y su archivo XML
- Pedido de compra emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Acta de conformidad (cuando se culmine el servicio).
- Entregables

6.6 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad A Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

6.7 Penalidades

6.7.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.7.2 Otras Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Retraso en presentación de documentación de seguridad (mayor a 05 días calendario).	2% UIT por cada día de atraso	Según informe del Dpto de Gestión Ambiental

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

6.8 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años a partir de la conformidad otorgada.

6.9 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento "PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA" el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos documentos deben ser presentados a través de Mesa de Partes al Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su evaluación y autorización correspondiente.

No obstante, dado que el servicio se ejecutará en las instalaciones fiscalizables de EGASA principalmente en el edificio administrativo el contratista deberá presentar, como requisito mínimo obligatorio, la siguiente documentación para el trámite de autorización de ingreso:

- SCTR Salud y Pensión.



Generando Energía con Responsabilidad Social

- Examen Médico Ocupacional (EMO).
- Formato de autorización de ingreso correctamente llenado.

6.10 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

6.11 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar

¹ artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



**Empresa
con Gestión
Sostenible**



Generando Energía con Responsabilidad Social

a este último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

6.12 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

6.13 Gestión de riesgos.

No aplica.

6.14 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha:24/09/2025.

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Experiencia del Personal Clave

7.1.1 Jefe de proyecto

Requisitos:

Debe tener como mínimo tres (3) años de experiencia como especialista y/o jefe y/o responsable y/o coordinador y/o evaluador de gestión ambiental en funciones similares a las contempladas en el presente servicio.



**Empresa
con Gestión
Sostenible**



Generando Energía con Responsabilidad Social

7.1.2 Consultor en documentación legal

Requisitos:

Debe tener como mínimo (3) años de experiencia como consultor y/o analista legal y/o especialista en procesos sancionadores ambientales en funciones similares a las contempladas en el presente servicio.

Acreditación:

La experiencia profesional se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; o (ii) constancias; o (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7.2 Formación académica personal clave

7.2.1 Jefe de proyecto

Requisitos:

Título profesional en ingeniería Ambiental y/o ingeniería Industrial y/o ingeniería química y/o Biología y/o Química.

7.2.2 Consultor en documentación legal

Requisitos:

Título profesional en Derecho.

Acreditación:

Deberá presentar su título profesional el cual será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

7.3 Capacitación del personal clave

7.3.1 Jefe de proyecto



**Empresa
con Gestión
Sostenible**



Generando Energía con Responsabilidad Social

Requisitos:

Contar como mínimo con un (1) capacitación y/o curso y/o especialización y/o diplomado relacionado a fiscalización y supervisión ambiental en hidrocarburos y electricidad y/o normativa ambiental energética y/o efectividad en gestión pública y/o cambio climático y/o impactos ambientales mínimo de 24 horas académicas y/o pedagógicas y/o electivas.

7.3.2 Consultor en documentación legal

Requisitos:

Contar como mínimo con dos (2) seminarios y/o capacitaciones y/o cursos y/o especializaciones y/o diplomados en reformas de sector ambiental petróleo, gas, y electricidad y/o fiscalización en supervisión ambiental en hidrocarburos y electricidad y/o normativa ambiental energética y/o procesos administrativo sancionador (PAS) mínimo de 40 horas académicas y/o pedagógicas y/o electivas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de las especializaciones y/o cursos y/o capacitaciones y/o diplomados.

